

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2020-00334-00
ACCIONANTE:	ANLLY LUZ HINESTROZA MOSQUERA
ACCIONADAS:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA, y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC (vinculada)
ASUNTO:	ADICIONA AUTO ADMISORIO, VINCULA Y REQUIERE

Estudiado el escrito de tutela, observa el despacho que la petición radicada por la accionante el 22 de octubre de 2020, ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se encamina a que ésta entidad, coordine junto con la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**, que se remita la lista de elegibles con las cuales se deberán proveer los cargos de carrera administrativa en la Convocatoria N°. 433 de 2016 – ICBF, que hayan sido declaradas en vacancia definitiva, en virtud de alguna de las causales de retiro del servicio, establecidas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o aquellos cargos que fueron creados por el Decreto N°. 1479 de 2017 y que se encuentren ocupados con personal nombrado en provisionalidad o bajo la modalidad de encargo, entre otros, motivo por el cual, el despacho ordenará vincular a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a la presente acción.

Así mismo, atendiendo a que tanto la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, son las entidades que cuentan con la información de datos personales, de quienes figuran en la lista de elegibles para proveer vacantes en los empleos de la Resolución N°. CNSC-20182230072695 de 17 de julio de 2018, Convocatoria N°. 433 de 2016, para el cargo denominado: Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17. Así como, de la información de datos personales de quienes actualmente ocupan cargos de conformidad con la ampliación de la planta, dispuesta en el Decreto 1479 de 2017 en el ICBF, en el cargo denominado: Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17; se les ordenará realizar la notificación inmediata de las citadas personas, a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, para lo cual deberán remitir a dichos correos, el escrito de tutela y sus anexos, el auto admisorio y el presente auto de adición, informándoles que cuentan con el término de un (1) día, a partir de la notificación del presente auto, para que si lo consideran pertinente se manifiesten sobre los hechos constitutivos de la acción, allegando los documentos que consideren en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción. Igualmente, se ordenará a las accionadas, publicar en sus páginas web oficiales, la información pertinente respecto el escrito de tutela y sus anexos, el auto admisorio y el presente auto de adición, con el fin que los interesados en la misma, conozcan su contenido y si es su voluntad se pronuncien al respecto. De las anteriores notificaciones, las entidades deberán allegar los respectivos soportes.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda**,

RESUELVE

PRIMERO.- VINCULAR a la presente acción de tutela, a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**; conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, auto admisorio y el presente auto, al **Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC**, Doctor Frídoles Ballén Duque o quien haga sus veces; así mismo, a la **Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**, Doctora Lina María Arbeláez o quien haga sus veces; para que dentro del término de un (1) día, a partir de la notificación del presente auto, se pronuncien al respecto.

TERCERO.- REQUERIR a la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF**, por ser estas las entidades que cuentan con la información de datos personales, de quienes figuran en la lista de elegibles para proveer vacantes en los empleos de la Resolución N°. CNSC-20182230072695 de 17 de julio de 2018, Convocatoria N°. 433 de 2016, para el cargo denominado: Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17. Así como, de la información de datos personales de quienes actualmente ocupan cargos de conformidad con la ampliación de la planta, dispuesta en el Decreto 1479 de 2017 en el ICBF, en el cargo denominado: Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17; **se les ordena realizar la notificación inmediata de las citadas personas**, a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, para lo cual deberán remitir a dichos correos, el escrito de tutela y sus anexos, auto de admisión y el presente auto de adición, informándoles que cuentan con el término de **un (1) día**, a partir de la notificación del presente auto, para que si lo consideran pertinente se manifiesten sobre los hechos constitutivos de la acción, allegando los documentos que consideren en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción. Igualmente, se ordenará a las accionadas, **publicar en sus páginas web oficiales**, la información pertinente respecto al escrito de tutela y sus anexos, auto de admisión y el presente auto de adición, con el fin de que los interesados en la misma, conozcan su contenido y si es su voluntad se pronuncien al respecto. De las anteriores notificaciones, las entidades deberán allegar los respectivos soportes.

CUARTO.- REQUERIR a las accionadas, para que en el término de **UN (1) DIA**, contado a partir de la notificación del presente auto, **INFORME** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora.

SEXTO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

SÉPTIMO.- Una vez se dé cumplimiento a lo anterior, **INGRESAR** el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9553eab72c01c219e5cf8e307b9c0274faa7b3072435bd7f81c4dbeeb318125a

Documento generado en 04/12/2020 03:48:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>